

RESOLUCIÓN No. 0310

(30 DIC 2020)

"Por medio de la cual se adopta la política de gobierno digital de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá y se determinan otras disposiciones"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ,

En uso de las atribuciones que le confieren la Ley, los Estatutos y.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política, se establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad moralidad eficacia economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Decreto 1151 de 2008 del Ministerio de Comunicaciones, "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005, y se dictan otras disposiciones".

Que Decreto 2693 de 2012 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009, 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones".

Que el Decreto 1499 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública, Se crea el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2 MIPG, en el cual, en el Artículo 2.2.22.2.1. Se definen 16 políticas de gestión y desempeño institucional, entre las que se encuentra la Política de Gobierno Digital. La política de Gobierno Digital se convierte en un eje o una temática transversal que permite apalancar el desarrollo de toda la gestión de la entidad, y que debe trabajarse concomitantemente con las otras políticas.

Que el Decreto 1008 de 2018 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones". A partir de este Decreto se cambia el modelo anterior de la Estrategia de Gobierno en Línea, para dar paso a la Política de Gobierno Digital.

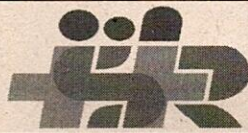
Que la Resolución 066 de 2018 de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, "Por medio de la cual se crea el Comité de Gestión y Desempeño en la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, en cumplimiento del Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017". En su Artículo primero, objeto "Crear el comité de Gestión y Desempeño de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y que no sean obligatorios por mandato legal".

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Adoptar la política de gobierno digital de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá.

"Lograr avances significativos en procesos de toma de decisiones, participación ciudadana, uso y apropiación TIC, canales digitales de acceso a la información y generación de valor público en la relación del Estado y el ciudadano en un entorno de confianza digital, como una estrategia que garantice el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y contribuyendo



RESOLUCIÓN No. 0310

(30 DIC 2020)

"Por medio de la cual se adopta la política de gobierno digital de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá y se determinan otras disposiciones"

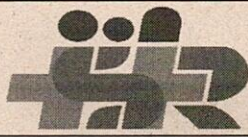
con un Estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo, que preste mejores servicios respondiendo a las necesidades de los ciudadanos".

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVOS: La política de gobierno digital de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá establece los siguientes objetivos:

- 2.1. **OBJETIVO GENERAL:** Establecer lineamientos generales de la política de gobierno Digital para la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, la cual desde ahora debe ser entendida como el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.
- 2.2. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Se determinan los siguientes objetivos específicos de la política de gobierno digital:
 - 2.2.1. Lograr procesos internos, seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá.
 - 2.2.2. Tomar decisiones basadas en datos, a partir del aumento del uso y aprovechamiento de la información de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá.

ARTÍCULO TERCERO. DEFINICIONES: En la implementación, aplicación y seguimiento de la política de gobierno digital de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:

- 3.1. **ACCESIBILIDAD:** Es una característica deseable en las páginas web e interfaces gráficas de los sistemas de información que consiste en la posibilidad que tiene un usuario de acceder a un sitio web y navegar en él, sin importar que cuente con algún tipo de discapacidad.
- 3.2. **ACTIVO:** Cualquier cosa que tenga valor para la organización. Existen diversos tipos de activos en una organización como: información, software, programas de computador, físicos como los computadores, servicios, la gente y sus aptitudes, habilidades, y experiencia, intangibles como reputación o imagen.
- 3.3. **ACTIVO DE INFORMACIÓN:** en relación con la privacidad de la información, se refiere al activo que contiene información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal.
- 3.4. **ARQUITECTURA EMPRESARIAL:** Es una práctica estratégica que consiste en analizar integralmente las entidades desde diferentes perspectivas o dimensiones, con el propósito de obtener, evaluar y diagnosticar su estado actual y establecer la transformación necesaria. El objetivo es generar valor a través de las tecnologías de la información para que se ayude a materializar la visión de la entidad. Cuando se desarrolla en conjunto para grupos de instituciones públicas, permite además asegurar una coherencia global, que resulta estratégica para promover el desarrollo del país.
- 3.5. **ARQUITECTURA DE T.I.:** De acuerdo con el marco de referencia de arquitectura empresarial del Estado, define la estructura y las relaciones de todos los elementos de TI de una organización. Se descompone en arquitectura de información, arquitectura de sistemas de información y arquitectura de servicios tecnológicos. Incluye además las arquitecturas de referencia y los elementos estructurales de la estrategia de TI (visión de arquitectura, principios de arquitectura, lineamientos y objetivos estratégicos).
- 3.6. **ARQUITECTURA DE T.I. SECTORIAL:** Es el análisis integral y estratégico de un sector de la administración pública (salud, educación, tic, entre otros) basado en los dominios del marco de referencia de arquitectura empresarial, con el propósito de obtener, evaluar y diagnosticar su estado actual y planificar la transformación necesaria que le permita a un sector evolucionar hasta la arquitectura empresarial objetivo.



RESOLUCIÓN No. - 0310

()

"Por medio de la cual se adopta la política de gobierno digital de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá y se determinan otras disposiciones"

- 3.7. **DATOS ABIERTOS:** son aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.
- 3.8. **DIGITALIZACIÓN:** Es el proceso mediante el cual se realiza la transformación de algo real (físico, tangible o análogo) a datos digitales (bits: unos y ceros), con el propósito de que dichos datos digitales puedan ser accedidos, manipulados y aprovechados para diferentes fines a través de equipos de cómputo (computadores, dispositivos móviles, entre otros). La digitalización es un paso o etapa dentro de un proceso de transformación digital, dado que este último implica elementos adicionales a la digitalización.
- 3.9. **DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN:** se refiere a la seguridad que la información puede ser recuperada en el momento que se necesite, esto es, evitar su pérdida o bloqueo, bien sea por ataque doloso, mala operación accidental o situaciones fortuitas o de fuerza mayor.
- 3.10. **ESTADO ABIERTO:** es una modalidad de gestión pública más transparente, sujeta a rendición de cuentas, participativa y colaborativa, entre Estado y sociedad civil, donde el Estado hace posible una comunicación fluida y una interacción de doble vía entre gobierno y ciudadanía; dispone canales de diálogo e interacción, así como información para los ciudadanos con el fin de aprovechar su potencial contribución al proceso de gestión y la ciudadanía aprovecha la apertura de esos nuevos canales participativos, podrá colaborar activamente con la gestión de gobierno, promoviendo de este modo una verdadera democracia. El Estado no solo hace referencia a la rama ejecutiva, sino a la rama legislativa, judicial y órganos de control.
- 3.11. **ESTÁNDAR:** Es un conjunto de características y requisitos que se toman como referencia o modelo y son de uso repetitivo y uniforme. Para que sea un estándar debe haber sido construido a través de consenso y refleja la experiencia y las mejores prácticas en un área en particular. Son de obligatorio cumplimiento para efectos de este manual y para las entidades implican uniformidad y normalización.
- 3.12. **GOBIERNO DIGITAL:** De forma general, consiste en el uso de las tecnologías digitales como parte integral de las estrategias de modernización de los gobiernos para crear valor público. Esto depende de un ecosistema de actores gubernamentales, ONGs, empresas, asociaciones ciudadanas e individuos que dan soporte a la producción de y acceso a datos, servicios y contenido a través de interacciones con el gobierno. En Colombia, gobierno digital es la política pública liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Min TIC, que tiene como objetivo "Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital".
- 3.13. **TRÁMITE:** Conjunto o serie de pasos o acciones reguladas por el Estado, que deben efectuar los usuarios para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la ley. El trámite se inicia cuando ese particular activa el aparato público a través de una petición o solicitud expresa y termina (como trámite) cuando la administración pública se pronuncia sobre este, aceptando o denegando la solicitud.
- 3.14. **TRANSFORMACIÓN DIGITAL:** Es un proceso de reinención o modificación en la estrategia o modelo del negocio, que responde a necesidades de supervivencia de las organizaciones y se apoya en el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- 3.15. **INTEROPERABILIDAD:** Es la capacidad que tiene un producto o un sistema, cuyas interfaces son totalmente conocidas, para funcionar con otros productos o sistemas existentes o futuros y eso sin restricción de acceso o de implementación.

ARTÍCULO CUARTO. PRINCIPIOS: La política de gobierno digital se desarrollará conforme a los principios que rigen la función y los procedimientos administrativos consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política, 3° de la Ley 489 de 1998, 3° de la Ley 1437 de 2011, 2 Y 3 de la Ley 1712 de



RESOLUCIÓN No. - 0310

(30 DIC 2020)

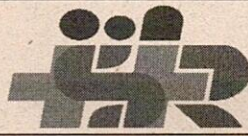
"Por medio de la cual se adopta la política de gobierno digital de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá y se determinan otras disposiciones"

2014, así como los que orientan el sector TIC establecidos en el artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, y en particular los siguientes:

- 4.1. **INNOVACIÓN:** En virtud de este principio la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá debe propender por la generación de valor público a través de la introducción de soluciones novedosas que hagan uso de TIC, para resolver problemáticas o necesidades identificadas.
- 4.2. **COMPETITIVIDAD:** Según este principio, la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá debe contar con capacidades y cualidades idóneas para actuar de manera ágil y coordinada, optimizar la gestión pública y permitir la comunicación permanente a través del uso y aprovechamiento de las TIC.
- 4.3. **PROACTIVIDAD:** Con este principio se busca que la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá y los ciudadanos trabajen de manera conjunta en el diseño de políticas, normas, proyectos y servicios, para tomar decisiones informadas que se anticipen a los acontecimientos, mitiguen riesgos y atiendan a las necesidades específicas de los usuarios, buscando el restablecimiento de los lazos de confianza a través del uso y aprovechamiento de las TIC.
- 4.4. **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Este principio busca crear condiciones de uso confiable en el entorno digital, mediante un enfoque basado en la gestión de riesgos, preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, y de los servicios que prestan al ciudadano.

ARTÍCULO QUINTO. ESTRATEGIAS: La política de gobierno digital de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá conjuga principios y alternativas técnicas y procedimentales frente a las demandas de documentos electrónicos de archivo que deben preservarse por largos periodos de tiempo:

- 5.1. **ALINEACIÓN CON LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA:** Se identifica en el plan de acción, plan estratégico o plan de acción, los proyectos o iniciativas que aportan al logro de los propósitos de la política de gobierno digital o que para su desarrollo incorporan el uso de TIC y se elabora un listado para priorizarlos en términos de tiempos, recursos y costos. En este sentido, se priorizarán proyectos o iniciativas en materia de salud, educación, empleo, transporte, cultura, medio ambiente, fortalecimiento organizacional, teletrabajo, proyectos orientados al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, proyectos de innovación con uso de TIC, proyectos de ciudades inteligentes, implementación del mapa de ruta de gobierno digital o la solución a retos y problemáticas públicas.
- 5.2. **REVISIÓN DEL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL:** Se revisa la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional en la entidad y se identifica cómo el uso de tecnologías puede impulsar el desarrollo de tales políticas. Entre ellas: Planeación institucional, talento humano, transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, servicio al ciudadano, participación ciudadana en la gestión pública, racionalización de trámites, gestión documental, seguridad digital y gestión del conocimiento y la innovación. De esta revisión, también se obtendrá un listado de proyectos o iniciativas que hacen uso de TIC para apoyar el desarrollo de una o varias de estas políticas.
- 5.3. **REVISIÓN DEL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO DE REFERENCIA DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL:** Se identifica el estado de avance del marco de referencia de arquitectura empresarial en su entidad. A partir de los resultados obtenidos, se definen actividades, proyectos o iniciativas para continuar con la implementación del marco, teniendo en cuenta disponibilidad de recursos, responsables, tiempos de ejecución y productos concretos a entregar en la vigencia por parte de la entidad.
- 5.4. **REVISIÓN DEL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN - MSPI:** Se identifica el estado de avance del MSPI. A través, del formato de autodiagnóstico, así como el instrumento de evaluación del MSPI. A partir de los resultados obtenidos, se definen actividades, proyectos o iniciativas para continuar con la implementación



RESOLUCIÓN No. - 0310
(30 DIC 2020)

"Por medio de la cual se adopta la política de gobierno digital de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá y se determinan otras disposiciones"

del Modelo, teniendo en cuenta disponibilidad de recursos, responsables, tiempos de ejecución y productos concretos a entregar en la vigencia por parte de la entidad.

- 5.5. **CONDICIONES DE LA ENTIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES (TÍTULO 17, PARTE 2, LIBRO 2 DEL DUR-TIC):** Se Identifica la situación de la entidad frente a la implementación del decreto 1413 de 2017 sobre servicios ciudadanos digitales, se prioriza y se establece un plan de acción para la implementación de este decreto. Se tendrá en cuenta la gradualidad de la implementación establecida en el artículo 2.2.17.8.1 del DUR-TIC.
- 5.6. **FORMULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL PETI Y EL PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN:** se actualizará el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información, como instrumentos de planeación estratégica.

ARTÍCULO SEXTO. SEGUIMIENTO: En la implementación, aplicación y seguimiento de la política de gobierno digital de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá se deberá hacer seguimiento mediante los siguientes aspectos:

- 6.1. **SOCIALIZACIÓN:** Se debe al cierre de cada vigencia en el comité institucional de gestión y desempeño presentación de los avances en cuanto al cumplimiento de las estrategias establecidas para su respectiva implementación, aplicación y seguimiento en cuanto al despliegue, apropiación y operación de la política de gobierno digital.
- 6.2. **RESPONSABILIDAD:** La aplicabilidad de la política de gobierno digital de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá será responsabilidad de la Gerencia, quien a su vez determina como responsable al subgerente administrativo y financiero del hospital.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ALCANCE: La política de gobierno digital de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá se hace extensible y aplicable a todos los procesos y subprocesos de la sede central, sedes adscritas, centros y puestos de salud.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA Y DEROGACIONES: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO GONZÁLEZ CAYCEDO

Gerente

- Elaboro: Javier Melo Rivera - Líder Sistemas
- Revisó: Julián Nieto Beltrán - Ingeniero Industrial Planeación Institucional.
- Jairo Bobadilla - Líder Planeación Institucional.
- Mónica Pachón Castillo - Líder Oficina Jurídica.
- Aprobó: Isidro Alberto González Rodríguez - Subgerente Administrativo Y Financiero.